RESOLUCION S2. Nº ....414.....

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 77/2020 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO Nº 89/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA NIMIA CAÑETE DE GONZALEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 384.804. ----------

Asunción, 30 de diciembre de 2022....-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 9 de fecha 13 de octubre de 2020 del Consejo de Superintendencia, el Contrato Nº 77 de fecha 26 de noviembre de 2020, la Resolución S2. Nº 272 de fecha 16 de septiembre de 2022, el Convenio Modificatorio Nº 89 de fecha 14 de octubre de 2022, la Nota NDA Nº 1501 de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Administrativa, la nota DLA Nº 774 de fecha 15 de diciembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, la Notificación UOC Nº 499 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC Nº 2432 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA Nº 1537 de fecha 26 de diciembre de 2022 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA Nº 792/2022 del Departamento de Logística Administrativa, el Dictamen UOC Nº 284 de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 9 de fecha 13 de octubre de 2020 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el procedimiento de selección de inmueble y se adjudicó a la Señora Nimia Cañete de González, el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 384.804**. En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 77** de fecha 26 de noviembre de 2020, con vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir del **15 de octubre de 2020** hasta el **15 de octubre de 2022**, por la suma de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) mensualmente, siendo el monto total de Gs. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones). ----------

Por Resolución S2. Nº 272 de fecha 16 de setiembre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato N° 77/2022. En consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 89** de fecha 14 de octubre de 2022, por un plazo de 4 (cuatro) meses, desde el **16 de octubre de 2022** hasta el **16 de febrero de 2023**, por un monto total de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones). -----

Por Nota NDA Nº 1501 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 774 de fecha 15 de diciembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, por la cual se manifestó cuanto sigue: "*...a fin de solicitar se inicien los trámites para la terminación del primer convenio Modificatorio Nº 89/2022, del contrato de locación Nº 77/2020...procedimiento que se inicia ante la negativa de la locadora Nimia Cañete de González, para realizar los trabajos de adecuación del inmueble y renovación del Contrato actual por un periodo más...*". ----------

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2. Nº ....414.....
(Continuación)
Asunción, 30 de diciembre de 2022....-

.../.../...

Por Notificación UOC Nº 499 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a notificar la solicitud de terminación del Contrato en cuestión a la locadora, quien recibe al Ujier Notificador de la UOC Fernando Salinas, leyendo el contenido de la Cedula, devolviéndola posteriormente, negándose a recibirla, tal como se explica en el informe del Ujier: *"...la persona se ha negado a suscribir la notificación, indicando la destinataria que no recibiría visto, que primeramente le hicieron una modificación del contrato y que ahora le quieren cancelar el contrato, dejando constancia de dicha situación de conformidad a lo estipulado en el art. 137 de la Ley Nº 1337/88, marco normativo supletorio en materia de Contrataciones Públicas..."*. En consecuencia, en misma fecha se la vuelve a notificar vía correo electrónico declarado en su oferta, y por último vía Courier en fecha 19 de diciembre, informando que no se pudo entregar a razón de que la misma no se encontraba----------

Cabe mencionar, lo establecido en el Contrato Nº 77/2020, ampliado por Convenio Modificatorio Nº 89/2022, en su Cláusula Octava, la cual expresa cuanto sigue: *"...El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45º de la Ley 2051/03..."*. ----------

Por Nota UOC Nº 2432 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección Administrativa sobre el plazo de terminación del Contrato Nº 77/2020, ampliado por Convenio Modificatorio Nº 89/2022. ----------

Por Nota NDA Nº 1537 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DLA Nº 792/2022 del Departamento de Logística Administrativa, por la cual se manifestó que terminación del presente Contrato sea en fecha **19 de enero de 2023**. ----------

El Artículo 45º de la Ley Nº 2051/03 establece: *"Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación"*. --

Por **Dictamen UOC Nº 284** de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: ***"...es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato Nº 77 /2020 y su convenio modificatorio Nº 89/2020**, suscrito con la Señora Nimia Cañete de González, **en fecha 19 de enero de 2023**, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer..."*. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

.../.../...

RESOLUCION S2. Nº ....414.....
(Continuación)
Asunción, de de 20.....-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el **Contrato Nº 77/2020** y su **Convenio Modificatorio Nº 89/2022**, suscritos con la Señora **NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 384.804**, en fecha **19 de enero de 2023,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 45º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** la decisión adoptada a la locadora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 19

FECHA: 04 ENE. 2023 HORA: 11:35

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia